



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 072-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 12 de agosto de 2025

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 016-2025, de fecha 12 de agosto del 2025, se debatió el punto de agenda: Tratamiento del Oficio N° 347-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, sobre invitación al Consejo Regional de Tumbes, para viajar a la Ciudad de Machala - País de Ecuador, para asistir a la XVIII Reunión del Comité de Frontera El Oro - Tumbes, a realizarse el día 22 de agosto del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 13° que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas; asimismo, el literal a) del artículo 15° señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 3°, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2024/GOB. REG. TUMBES-GR, del 08 de julio del 2024, se aprobó la Directiva N° 007-2024/GOB. REG.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 072-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”;

Que, a través del Oficio N° 347-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 12 de agosto del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, realizó la invitación al Consejo Regional de Tumbes para viajar a la Ciudad de Machala, País de Ecuador, para asistir a la XVIII Reunión del Comité de Frontera El Oro - Tumbes, a realizarse el día 22 de agosto del 2025;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, del tratamiento de lo expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Abog. Romario Rai Prescott Núñez, realizó un pedido al Pleno del Consejo Regional, para que se incluya al conductor asignado al Consejo Regional de Tumbes junto con la movilidad respectiva, a fin de reducir gastos que irroguen a la Institución, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR a los Consejeros Regionales de Tumbes, a viajar a la ciudad de Machala - País de Ecuador, para asistir a la **XVIII REUNIÓN DEL COMITÉ DE FRONTERA EL ORO - TUMBES**, a realizarse el día 22 de agosto del 2025, asimismo, al conductor asignado al Consejo Regional de Tumbes - Sr. Roberto Adino Enrique León Medina, junto con la movilidad respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Est. Vet. **ROBERTO ALAN RIOS HERRERA**
CONSEJERO REGIONAL